



Proyecto de Ley N° 9874/2024-CR

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL MINERA DE ESPINAR
CON SEDE EN EL DISTRITO DE YAURI,
PROVINCIA DE ESPINAR,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL MINERA DE
ESPINAR CON SEDE EN EL DISTRITO DE YAURI, PROVINCIA DE ESPINAR,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Artículo 1.- Objetivo de la ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, con sede en el distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco, con la finalidad de contribuir a impulsar la educación superior, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social, cultural y minero de la región y del país.

Artículo 2.- Creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar

Se crea la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, con personería jurídica de derecho público interno, generadora y difusora de conocimiento científico, tecnológico y humanístico, promotora de la investigación, y con autonomía académica; con sede en el distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Artículo 3.- Creación de Pliego

Se crea el Pliego Presupuestario Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, con autonomía jurídica, normativa, económica y administrativa.

Artículo 4.- Financiamiento

La Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar se financia con los siguientes recursos:

- 4.1. Recursos propios
- 4.2. Canon minero

- 4.3. Ingresos provenientes de donaciones y legados
- 4.4. Transferencias de los gobiernos locales, gobierno regional o del gobierno central
- 4.5. Cooperación internacional

Artículo 5.- Carreras profesionales

La Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería de Minas
- b) Ingeniería Ambiental
- c) Gestión de Recursos Naturales
- d) Ingeniería Agroindustrial
- e) Ciencias Sociales
- f) Medicina Veterinaria y Zootecnia



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 09:49:38-0500

Artículo 6.- Adecuación

La Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, elaborará su estatuto y adecuará sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley N°30229, Ley Universitaria.

Disposiciones Complementarias Finales

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación en el plazo de veinte días constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, la cual estará integrada por tres académicos de reconocido prestigio y conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N°30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Implementación de la Universidad

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar.

TERCERA. Licenciamiento

La Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, está sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria y sus normas complementarias vigentes.

Lima, 02 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 16:17:19-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/01/2025 16:55:44-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 17:18:07-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 15:55:11-0500



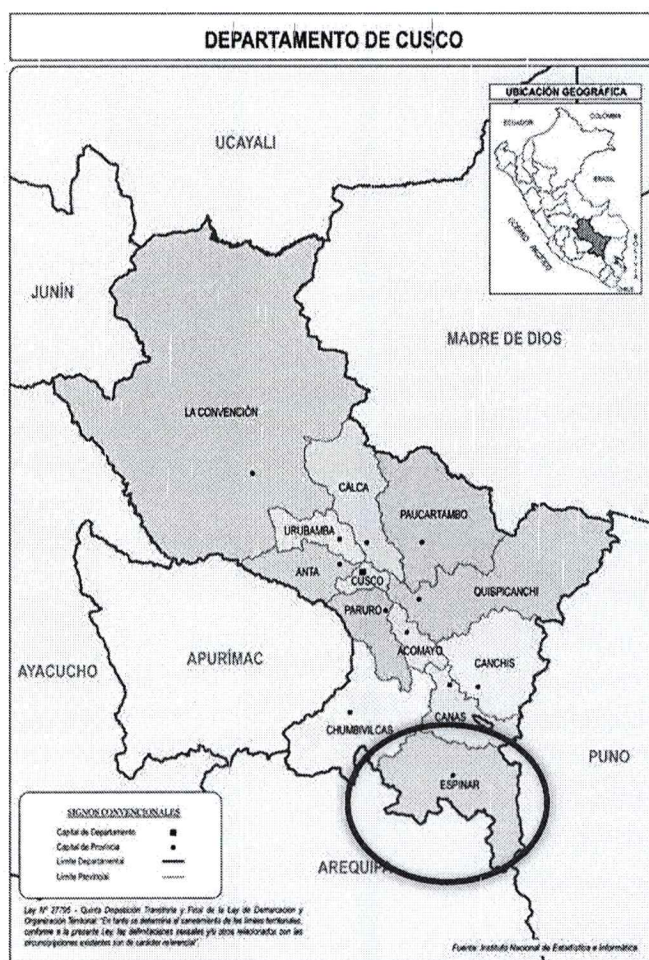
Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 15:55:25-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La provincia de Espinar, ubicada en el departamento de Cusco, presenta características geográficas, económicas y sociales que hacen necesaria la creación de una universidad nacional en su territorio. Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática¹, la provincia cuenta con una población de 62,098 habitantes.



El Censo Nacional de 2017 realizado por el INEI revela que la población joven (15 a 29 años) representa el 25.6% de la población total del departamento de Cusco².

¹ Véase: <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3464927-peru-proyecciones-de-poblacion-total-segun-departamento-provincia-y-distrito-2018-2022>

² Véase: https://censo2017.inei.gob.pe/el-departamento-de-cusco-cuenta-con-1-205-527-habitantes/?utm_source=chatgpt.com

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

La demanda potencial para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar se sustenta en la situación geográfica, demográfica y económica de la provincia de Espinar, en el departamento de Cusco. A continuación, se desglosan los aspectos claves de la demanda:

1.3.1. Población objetivo y demanda estudiantil

Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Espinar cuenta con una población de 62,098 habitantes. La estructura etaria de la provincia refleja una proporción importante de jóvenes en edad de cursar estudios superiores, lo que genera una demanda insatisfecha de acceso a la educación universitaria.

Datos del Ministerio de Educación indican que la provincia de Espinar y sus distritos aledaños concentran más de 7,000 estudiantes de secundaria, lo cual constituye una población objetiva considerable para la nueva universidad. Esta población enfrenta actualmente barreras significativas de acceso, ya que las universidades más cercanas se encuentran en la ciudad del Cusco, a más de seis horas de distancia, lo que incrementa los costos económicos y sociales para las familias.

1.3.2. Preferencias académicas y orientación profesional

Las necesidades y preferencias académicas en Espinar están vinculadas al perfil productivo de la región, donde la minería, la gestión ambiental y la agricultura son sectores clave. Encuestas aplicadas a estudiantes de secundaria en distritos cercanos reflejan una clara inclinación por carreras técnicas y científicas que permitan atender las demandas locales. Entre las opciones más solicitadas destacan:

- Ingeniería Minera
- Ingeniería Ambiental
- Gestión de Recursos Naturales
- Ingeniería Agroindustrial
- Ciencias Sociales
- Medicina Veterinaria y Zootecnia

Estas preferencias responden a la necesidad de formar profesionales que contribuyan al desarrollo sostenible de la provincia, aprovechando su potencial económico y productivo. La existencia de una universidad local permitiría a los jóvenes acceder a estas carreras sin necesidad de migrar, favoreciendo la retención de talento y reduciendo los índices de abandono educativo.



1.3.3. Análisis de demanda laboral y mercado de trabajo regional

La provincia de Espinar es un núcleo económico impulsado principalmente por la actividad minera. Empresas extractivas de gran escala, como la mina Tintaya, generan una demanda constante de profesionales capacitados en ingeniería, gestión ambiental y seguridad industrial. Sin embargo, la ausencia de una universidad local obliga a las empresas a contratar personal de otras regiones, evidenciando una brecha entre la oferta educativa y las necesidades laborales del territorio.

Adicionalmente, Espinar cuenta con un importante sector agropecuario y un creciente interés por el desarrollo del turismo rural y sostenible, lo que incrementa la necesidad de profesionales en ingeniería agrónoma, agroindustrial y gestión de recursos naturales. La creación de una universidad en Espinar contribuiría a cerrar esta brecha, formando profesionales que puedan insertarse en el mercado laboral local y diversificar la economía de la provincia.

1.3.4. Proyección de Matrícula y Sostenibilidad de la Demanda

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar responde a una demanda educativa significativa en la región. Según datos del Ministerio de Educación, la provincia de Espinar cuenta con una matrícula de 7,098 estudiantes en el nivel secundario para el año 2023.³

Considerando que una proporción de estos estudiantes buscará acceder a la educación superior, se estima que un porcentaje significativo optaría por matricularse en la nueva universidad, especialmente si esta ofrece programas alineados con las necesidades y oportunidades locales, como Ingeniería Minera, Ingeniería Ambiental y Gestión de Recursos Naturales.

La sostenibilidad de la demanda se ve reforzada por la dinámica económica de la región. Espinar es una zona con actividad minera significativa, lo que genera una demanda constante de profesionales especializados. La presencia de una universidad local facilitaría la formación de capital humano adecuado para satisfacer las necesidades del mercado laboral regional, promoviendo el desarrollo económico y social de la provincia.

Además, la oferta de programas académicos pertinentes puede atraer a estudiantes de regiones circundantes, incrementando la matrícula y fortaleciendo la viabilidad financiera de la institución. La implementación de políticas de inclusión y programas de becas también contribuiría a ampliar el acceso a la educación superior, favoreciendo a estudiantes de diversos contextos socioeconómicos.

³ Véase: https://escale.minedu.gob.pe/tendencias?utm_source=chatgpt.com

En conclusión, la proyección de matrícula para la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar es favorable, sustentada en la demanda educativa local, las necesidades del mercado laboral y las oportunidades de desarrollo regional. La creación de esta institución no solo atendería las aspiraciones educativas de la juventud espinarenses, sino que también impulsaría el progreso sostenible de la provincia.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar se plantea como una solución estructural y sostenible que permitirá reducir las barreras de acceso a la educación superior en la provincia de Espinar, departamento de Cusco. Esta universidad se establecerá bajo la Ley que define su creación, con un enfoque en responder a las necesidades educativas, sociales, culturales y económicas de la región, además de incorporar un enfoque intercultural que respete las particularidades lingüísticas y culturales de su población.

La propuesta se fundamenta en la necesidad de acercar la educación superior a una de las zonas más productivas del país, caracterizada por su dependencia económica de la minería y por los desafíos asociados al desarrollo sostenible. Con sede en la ciudad capital del distrito de Yauri y personería jurídica de derecho público, esta universidad servirá como un centro educativo estratégico para la juventud de Espinar, permitiendo el acceso a formación profesional sin necesidad de migrar y beneficiando indirectamente a las provincias circundantes.

La universidad contará con departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y programas de postgrado. Su estructura organizativa y régimen académico se definirán en el momento de establecer su marco institucional. Este diseño permitirá que la universidad inicie sus operaciones con una organización flexible y adaptativa, capaz de ajustarse a las demandas educativas y científicas de la región. Además, la incorporación de investigación y estudios de postgrado fomentará soluciones innovadoras para problemáticas locales y nacionales, especialmente en áreas como la gestión de recursos naturales, la tecnología aplicada y la diversificación económica.

La oferta académica inicial incluirá carreras profesionales pertinentes a las necesidades del mercado laboral y productivo de la región. Entre las carreras propuestas destacan:

- Ingeniería Minera
- Ingeniería Ambiental
- Gestión de Recursos Naturales
- Ingeniería Agroindustrial
- Ciencias Sociales

- Medicina Veterinaria y Zootecnia

Cada una de estas opciones académicas responde a sectores clave como la minería, el medio ambiente, la agricultura y la gestión sostenible, promoviendo la formación de profesionales que puedan contribuir al desarrollo económico y social de Espinar. Este enfoque busca cerrar las brechas de formación existentes en la región, asegurando la formación de capital humano competente y alineado con las demandas locales.

La iniciativa legislativa establece que la universidad será constituida como un pliego presupuestal independiente, lo que garantizará su autonomía financiera y operativa. El Ministerio de Educación gestionará los recursos necesarios para su implementación inicial, asegurando un soporte financiero sólido para su funcionamiento. El financiamiento progresivo será responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, en colaboración con los gobiernos locales y regionales de Cusco. Este esquema garantiza la sostenibilidad del proyecto y permite la expansión y desarrollo continuo de la universidad.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión Organizadora que se encargará de implementar los instrumentos de gestión y planificación necesarios para la universidad. La Comisión supervisará la logística y los recursos humanos esenciales, asegurando que se cumplan los requerimientos legales y operativos.

Finalmente, la universidad deberá ajustarse a los lineamientos de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y cumplir con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para obtener su licenciamiento. Este proceso asegura que la universidad cumpla con estándares de calidad académica y que los estudiantes reciban una educación superior de alto nivel en condiciones óptimas para su aprendizaje y desarrollo.

1.5. AMPARO NORMATIVO

El filósofo John Dewey sostenía que "la educación no es preparación para la vida, es la vida misma." Esta afirmación destaca la centralidad de la educación como motor para transformar sociedades, empoderar ciudadanos y garantizar la igualdad de oportunidades. En este contexto, el acceso a una educación superior de calidad no solo responde al desarrollo individual, sino también al progreso sostenible de comunidades y naciones.

El derecho a la educación, como eje fundamental de los derechos humanos, está ampliamente reconocido en instrumentos internacionales. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26, establece que la educación tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos fundamentales, promoviendo la paz y la cooperación entre los pueblos. Este mandato trasciende el acceso básico a la educación y plantea un

compromiso con la formación integral de las personas y el desarrollo de sociedades más equitativas.

En el ámbito nacional, la Constitución Política del Perú consolida este derecho en su artículo 13, al definir la educación como un derecho fundamental y un deber del Estado. Asimismo, en su artículo 18, establece la finalidad de la educación universitaria como un medio para la formación profesional, la investigación científica, la creación intelectual y la difusión cultural, asegurando la autonomía universitaria como garantía para cumplir con estos objetivos.

La Ley Universitaria N° 30220 refuerza este marco normativo al regular el sistema universitario en el Perú y establecer requisitos específicos para la creación de universidades públicas, como la pertinencia de su oferta educativa, su vinculación con las demandas del mercado laboral y la sostenibilidad económica e institucional. En este sentido, la propuesta de creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar se justifica plenamente, ya que:

1. **Responde a la brecha de acceso educativo en la región:** Espinar enfrenta barreras geográficas y económicas que limitan el acceso de sus jóvenes a la educación superior, perpetuando ciclos de desigualdad.
2. **Promueve la descentralización educativa:** Cumple con los principios de equidad territorial establecidos en la Ley de Bases de la Descentralización, al acercar servicios educativos a poblaciones históricamente excluidas.
3. **Se alinea con las necesidades del desarrollo regional:** La oferta académica de la universidad está diseñada para formar profesionales en áreas estratégicas como minería, gestión ambiental y agricultura sostenible, sectores clave para el progreso de Espinar.

Además, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 13 del expediente N° 4232-2004-AA, define tres objetivos fundamentales para el proceso educativo:

- **Desarrollo integral de la persona:** La educación debe contribuir al fortalecimiento intelectual, moral, psicológico y físico de los ciudadanos.
- **Preparación para la vida y el trabajo:** Garantiza que los educandos desarrollen competencias que les permitan insertarse en el mercado laboral y contribuir a su entorno.
- **Fomento de la acción solidaria:** Promueve la cohesión social y el compromiso ético con la comunidad.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar cumple con estos objetivos al proporcionar una solución estructural a las demandas educativas, sociales y económicas de la región.

Finalmente, la implementación de esta universidad estará sujeta a los estándares de calidad establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior

Universitaria (SUNEDU). Este proceso garantizará la infraestructura adecuada, un cuerpo docente calificado y programas académicos alineados con las necesidades locales y globales. La universidad no solo formará profesionales competentes, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible de la provincia de Espinar y del país en su conjunto.

La materialización de esta propuesta, respaldada por el marco normativo vigente, representa un compromiso del Estado con el acceso equitativo a la educación superior y con la promoción del desarrollo integral de las comunidades más alejadas del Perú.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa se ajusta plenamente a las normas vigentes, respetando las disposiciones del ordenamiento jurídico peruano. Este proyecto tiene como finalidad establecer un marco normativo que facilite la implementación y consolidación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, garantizando su impacto positivo en la región de Cusco y en el sistema educativo nacional.

La entrada en vigencia de esta norma generará importantes efectos beneficiosos, tanto para la universidad como para la provincia de Espinar. Entre los principales destacan:

1. Autonomía presupuestal y gestión financiera:

La constitución de la universidad como un pliego presupuestal autónomo permitirá una administración directa de los recursos financieros. Esto fortalecerá la eficiencia y transparencia en el uso de los fondos, facilitando la planificación de proyectos académicos, administrativos y de infraestructura.

2. Mejoras en la calidad educativa:

Con autonomía financiera, la universidad podrá realizar inversiones estratégicas en infraestructura, equipamiento, contratación de docentes calificados y desarrollo de programas académicos alineados con las necesidades regionales. Esto elevará sustancialmente la calidad educativa, beneficiando a los estudiantes y mejorando su preparación profesional.

3. Fomento de la investigación y la innovación:

La universidad tendrá la capacidad de destinar recursos específicos para promover la investigación y el desarrollo de proyectos relevantes para la región. Estas iniciativas podrán estar enfocadas en áreas clave como minería sostenible, gestión ambiental y diversificación económica, contribuyendo al progreso científico y tecnológico.

4. Consolidación de un modelo educativo descentralizado:

Este proyecto representa un avance significativo hacia la descentralización educativa, acercando los servicios universitarios a zonas tradicionalmente marginadas. La Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar será un

ejemplo para futuras iniciativas en otras regiones, reduciendo las brechas de acceso a la educación superior en el país.

5. Impacto económico y social:

La implementación de la universidad contribuirá a dinamizar la economía local, al generar empleos directos e indirectos, y al formar profesionales especializados que atiendan las demandas del mercado laboral regional. Esto tendrá un efecto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Espinar y sus alrededores, fortaleciendo el capital humano y la economía local.

En conclusión, la vigencia de esta norma no solo garantizará el acceso equitativo a la educación superior en Espinar, sino que también permitirá construir un modelo de gestión educativa sostenible, promoviendo el desarrollo regional y sirviendo como referencia para fortalecer el sistema universitario nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Los datos expuestos anteriormente evidencian la necesidad urgente de la población de la provincia de Espinar para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, considerando su ubicación estratégica en la ciudad de Yauri y su accesibilidad para los distritos y provincias aledañas. Este proyecto de ley responde a las barreras de acceso a la educación superior identificadas en la zona y se alinea con las demandas sociales, económicas y educativas de la región.

La implementación de esta universidad implicará costos iniciales significativos, que incluyen la construcción de infraestructura académica y administrativa, la contratación de docentes calificados, la adquisición de equipos y materiales educativos, y la cobertura de los gastos operativos en los primeros años. No obstante, los beneficios proyectados justifican ampliamente la inversión requerida.

Entre los beneficios más relevantes, se encuentra el acceso directo a la educación superior para más de 7,000 estudiantes de secundaria en Espinar, lo que reducirá las barreras económicas y sociales asociadas a la migración hacia otras regiones. La universidad también contribuirá al desarrollo local al generar empleos directos e indirectos y dinamizar sectores clave como la construcción, transporte y servicios.

En el ámbito académico, la oferta de carreras estratégicas como ingeniería minera, ingeniería ambiental y gestión de recursos naturales permitirá formar un capital humano especializado, vital para el desarrollo sostenible de la región. Asimismo, la promoción de la investigación e innovación atenderá problemáticas locales y fortalecerá las capacidades productivas y tecnológicas de Espinar.

En conclusión, aunque los costos iniciales sean significativos, los beneficios económicos, sociales y educativos a mediano y largo plazo superan ampliamente la inversión requerida. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de

Espinar no solo resolverá una brecha educativa histórica en la región, sino que también impulsará el desarrollo integral de Espinar, consolidando un modelo inclusivo y sostenible que podrá replicarse en otras regiones del país.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme a la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2024-2025-CR, que aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025, el presente proyecto de ley se alinea con el objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente en las políticas de Estado sobre Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y Promoción y defensa de la cultura y del deporte. Este proyecto se enmarca dentro de los temas:

- N° 24: Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.
- N° 25: Leyes para ampliar el ingreso a las universidades.
- N° 28: Licenciamiento de universidades.

El proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar también está en concordancia con los lineamientos del Acuerdo Nacional, que promueve el acceso equitativo a la educación superior como un pilar para el desarrollo sostenible y la descentralización educativa en el país.

Esta iniciativa responde a la necesidad de garantizar el acceso de los jóvenes de la provincia de Espinar a una educación superior de calidad, en un marco de inclusión y respeto por la diversidad cultural. Asimismo, contribuye al fortalecimiento del sistema universitario nacional, alineándose con los estándares de calidad establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y los criterios de licenciamiento supervisados por la SUNEDU.

Por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función de la agenda legislativa vigente y constituye un aporte estratégico para la reducción de brechas en el acceso a la educación superior, fortaleciendo la equidad, la justicia social y el desarrollo regional en el sur del Perú.



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2025 11:04:54-0500